



Resolución Directoral

N° 003-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 10 de Enero de 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral N°620-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 29 de noviembre de 2016 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Liquidatorio N°424-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE de fecha 21 de noviembre de 2016, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°0369-2016-MINAGRI – OGGRH, de fecha 07 de julio de 2016, se reconoció, a partir del 30 de enero de 2013, pensión provisional de sobreviviente - viudez a favor de MARIA DEL CARMEN CONTRERAS MARCOVICH VDA. DE CARRASCO en su condición de cónyuge supérstite de ARTURO JESUS CARRASCO GUTIERREZ, otorgándosele el noventa por ciento (90 %) de la probable Pensión de sobreviviente – viudez, debiéndosele abonar el equivalente al monto de pensión que percibía el causante por la suma de S/ 430.29 (Cuatrocientos treinta y 29/100 soles);

Que, con Resolución N° 0000002684-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 19 de setiembre de 2016, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, reconoció el derecho a pensión de sobreviviente - viudez a MARIA DEL CARMEN CONTRERAS MARCOVICH VDA. DE CARRASCO, a partir del 30 de enero de 2013;

Que, con Resolución Directoral N°620-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 29 de noviembre de 2016, la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos, se reconoció, a partir del 30 de enero de 2013, pensión definitiva de sobreviviente - viudez a favor de MARIA DEL CARMEN CONTRERAS MARCOVICH VDA. DE CARRASCO, otorgándosele el equivalente al (100%) cien por ciento que percibió el causante ARTURO JESUS CARRASCO GUTIERREZ, debiéndosele abonar a partir del 30 de enero de 2013, la suma de S/.478.09 (Cuatrocientos setenta y ocho y 09/100 soles);

Que, en el Informe Liquidatorio N°424-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE de fecha 21 de noviembre de 2016, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados de pensión definitiva de sobreviviente – Viudez a favor de MARIA DEL CARMEN CONTRERAS MARCOVICH



VDA. DE CARRASCO, por el periodo comprendido del 30 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, ascendente a la suma total de S/.1,673.00 (Mil seiscientos setenta y tres 00/100 soles);

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente a ejercicios anteriores, a favor de MARIA DEL CARMEN CONTRERAS MARCOVICH VDA. DE CARRASCO, por lo que corresponde el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, por la suma de S/.1,673.00 (Mil seiscientos setenta y tres 00/100 soles) por el periodo comprendido del 30 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3, Nemónico N°0090 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que *“el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”*; por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor de MARIA DEL CARMEN CONTRERAS MARCOVICH VDA. DE CARRASCO;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total de S/. 1,673.00 (Mil seiscientos setenta y tres 00/100 soles) por el periodo comprendido del 30 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, a favor de MARIA DEL CARMEN CONTRERAS MARCOVICH VDA. DE CARRASCO.

Artículo 2°.- Reconocer el gasto de los ejercicios anteriores, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9002-3999999-5000991-24-052-0116-00001, Nemónico N°0090 y Especifica de Gastos 2.2.11.11, Pensiones del Presupuesto Analítico, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO**



Resolución Directoral N° 003-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 10 de Enero de 2017

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad remitiéndole los antecedentes correspondientes; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración